

Universidad José Carlos Mariátegui



**POLÍTICA GENERAL DE
INVESTIGACIÓN**

2025



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1035-2025-CU-UJCM

Moquegua, 30 de octubre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0417-2025-R-UJCM, de fecha 29 de octubre de 2025, presentado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad IV, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados para el levantamiento de observaciones realizadas al expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; (...);

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad IV: Propuesta en Investigación, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, desarrollo – como principio, fin y función – actividades de investigación de acuerdo con lo establecido por la Ley Universitaria. En este sentido, atendiendo a sus enunciados como universidad, desarrollados en su modelo educativo, establece los objetivos y alcance de la investigación que va a realizar y cuenta con un cuerpo de investigadores calificados para ello. La investigación debe ser entendida como una labor integral y transversal;

Que, mediante Oficio N° 00152-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU, de fecha 17 de octubre de 2025, el Sr. Vicente Paul Espinoza Santillán, Director de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en el marco del procedimiento de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, informa al Despacho de Rectorado, que la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Dirección a su cargo, ha realizado la evaluación integral de la documentación remitida por esta Casa Superior de Estudios, conforme lo establecido en el artículo 10° del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas, del cual, se han identificado aspectos que deben ser subsanados por la Universidad; por lo que, requiere que, en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente documento, se cumpla con presentar la información que atienda las observaciones detalladas en el Informe N° 01277-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, que se adjunta al pliego en mención;

Que, mediante Oficio N° 0417-2025-R-UJCM, de fecha 29 de octubre de 2025, el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios, el listado de Condiciones Básicas de Calidad, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, entre los cuales figuran los medios de verificación de la Condición Básica de Calidad IV, Componentes 4.2 y 4.3; Indicadores 24 y 25, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); ello, en virtud de lo informado por la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, a través de documento precisado en el párrafo precedente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 30 de octubre de 2025, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar, y previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad IV, Componentes 4.2 y 4.3; Indicadores 24 y 25, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 30 de octubre de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

...//





-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1035-2025-CU-UJCM

Moquegua, 30 de octubre de 2025

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad IV, Componentes 4.2 y 4.3; Indicadores 24 y 25, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD IV

➤ COMPONENTE 4.2 – INDICADOR 24:

MV1 - POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN, VERSIÓN 03.

MV2 - REGLAMENTO Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, VERSIÓN 03.

MV2.1 – Código de Ética y Comité de Ética en la Investigación para la Integridad Científica, Versión 02.

MV2.2 – Reglamento de Procedimientos Antiplagio, Versión 02.

MV3 - PLAN DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, VERSIÓN 03.

MV4 - GUÍA DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, VERSIÓN 03.

➤ COMPONENTE 4.3 – INDICADOR 25:

MV4 - PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES, VERSIÓN 03.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 30 de octubre de 2025, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARÍA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	2
2	ALCANCE	3
3	POLÍTICAS DE INVESTIGACION	4
3.1.	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UJCM	4
3.1.1	Lineamientos de la política general de investigación:	4
3.1.2	Articulación de la política general de la UJCM con políticas nacionales, sectoriales y regional	5
3.2.	DEFINICIÓN, ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	8
3.3.	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	9
3.3.1	Ejes estratégicos.....	9
3.3.2	Objetivos estratégicos.....	9
3.3.3	Objetivos institucionales de la investigación	9
3.3.4	Objetivos generales de la investigación	10
3.4.	PERFIL DE DOCENTES INVESTIGADORES	10
3.5.	ACTORES DE LA COMUNIDAD INVOLUCRADOS EN LA INVESTIGACIÓN.....	11
3.6.	FONDOS Y ESTRATEGIAS PARA EL APOYO A LOS INVESTIGADORES	11
3.6.1	Financiamiento para la investigación	11
3.6.2	Estrategias de apoyo a los investigadores.....	12



POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Código:	VI-PP-001
Revisión	03
Fecha:	30-10-2025
Página:	Página 2 de 14

1 INTRODUCCIÓN

La Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece entre muchos otros principio el de calidad académica y espáticamente el artículo 48° establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional y regional; la Universidad José Carlos Mariátegui (UJCM), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica y fija entre sus fines, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, para cuyas actividades crea y establece las atribuciones del Vicerrectorado de Investigación en concordancia a la política nacional para el desarrollo de la Ciencia e Innovación Tecnológica .CTI de CONCYTEC que establece, que se debe fortalecer y mejorar el desempeño del sistema CTI en el Perú, promoviendo la producción de conocimiento científico-tecnológico, con incentivos, capital humano, infraestructura y gobernanza institucional, siendo consistente con este marco de principios, objetivos estratégicos y lineamientos, de políticas nacionales, sectoriales y regionales, en el estatuto de la UJCM establece que la investigación se constituye en una función esencial y obligatoria, estas deben desarrollarse dentro de un ambiente de gestión de calidad, donde es fundamental establecer políticas, normas y procedimientos internos que permitan planificar a largo y corto plazo, dentro de un entorno interno y externo, este documento de gestión posibilitará la toma de decisiones en la implementación de las actividades operativas, mediante un conjunto de acciones coordinadas a fin de posicionar a nuestra universidad como un referente regional y nacional en gestión, promoción y difusión de la investigación científica, aplicada y productiva, que responda a la realidad de los problemas sociales, económicos regionales los cuáles serán las líneas de investigación a desarrollar.



POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Código:	VI-PP-001
Revisión	03
Fecha:	30-10-2025
Página:	Página 3 de 14

Base Legal:

1. Decreto Supremo N° 093-2025-PCM, Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI).
2. Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)
3. Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
4. Decreto Legislativo N°822, Ley sobre derecho de autor y sus modificatorias.
5. Resolución de Presidencia No. 028-CONCYTEC-P Aprueba el Código Nacional de Integridad Científica
6. La Ley N° 30220 - Ley Universitaria
7. Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui
8. Plan estratégico de la UJCM. Vigente.
9. Decreto Supremo No. 016-2025-MINEDU que aprueba la Política de aseguramiento de la Calidad de Educación Superior Universitaria
10. Ordenanza Regional No. 014-2022-CR/GRM, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Moquegua al 2032.

2 ALCANCE

El cumplimiento de la política de investigación es de aplicación obligatoria para las autoridades, todos los docentes, egresados, estudiantes, investigadores, y personal administrativo que estén involucrados en las actividades de investigación de la UJCM.

El cumplimiento de la presente política de investigación tiene alcance al vicerrectorado de investigación, a todas las Unidades orgánicas de investigación de las Facultades, Escuelas Profesionales, y áreas de coordinación de investigación.



POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Código:	VI-PP-001
Revisión	03
Fecha:	30-10-2025
Página:	Página 4 de 14

3 POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UJCM

La UJCM promueve la investigación científica, tecnológica y humanística orientada a resolver problemas socioeconómicos, tecnológicos y culturales a nivel regional, nacional e internacional, de acuerdo a las líneas de investigación aprobadas y financiadas de las fuentes previstas, publica sus resultados en revistas indizadas, repositorio institucional y eventos científicos.

3.1.1 Lineamientos de la política general de investigación:

- a. Promover la investigación científica, tecnológica y humanística en todas sus formas, tipos, modalidades, enfoques y métodos, con el propósito de que la Universidad se convierta en un centro de producción de conocimiento, investigación, innovación y desarrollo tecnológico de la región Moquegua.
- b. Promover la participación de los investigadores en la comunidad científica regional y nacional a través de los diferentes mecanismos existentes.
- c. Promover la formación de investigadores mediante el fortalecimiento de las competencias investigativas de los docentes y estudiantes de las diversas escuelas profesionales.
- d. Incluir las competencias de investigación en el perfil del docente de la institución.
- e. Desarrollar investigaciones multidisciplinarias mediante la colaboración de docentes de los diferentes programas.
- f. Destinar, no menos del 2% del presupuesto universitario, para el desarrollo de las actividades de investigación.
- g. Fortalecer las relaciones interinstitucionales e internacionales para la elaboración de investigaciones conjuntas.
- h. Crear diversos incentivos para la investigación para estimular estudios de mejora continua en el nivel científico en la UJCM.
- i. Asegurar la integridad científica a través del Código de Ética y funcionamiento de un Comité de Ética en la Investigación, implementación



POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Código:	VI-PP-001
Revisión	03
Fecha:	30-10-2025
Página:	Página 5 de 14

de tecnologías del control de anti plagio y procedimientos de propiedad intelectual.

3.1.2 Articulación de la política general de la UJCM con políticas nacionales, sectoriales y regional

El Vicerrectorado de investigación formula las políticas generales que orientan la investigación en la Universidad, articulando con la Políticas Nacionales y Sectoriales establecidas en el CTI de COCYTEC y Regionales, así como a nivel interno con el estatuto y Plan estratégico de UJCM. En este planteamiento se integra las iniciativas y propuestas de las Unidades de Investigación y de los programas académicos de las facultades de la Universidad.



POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Código:	VI-PP-001
Revisión	03
Fecha:	30-10-2025
Página:	Página 6 de 14

Tabla 1

Articulación de la política general y lineamientos con las políticas Nacionales de CTI al 2030 (POLTIC)

Política general de investigación UJCM	Lineamientos de Políticas UJCM	Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI)	Lineamientos estratégicos de (POLCTI)
<p>La UJCM promueve la investigación científica, tecnológica y humanística orientada a resolver problemas socioeconómicos, tecnológicos y culturales a nivel regional, nacional e internacional, de acuerdo a las líneas de investigación aprobadas y financiadas de las fuentes previstas, publica sus resultados en revistas indizadas, repositorio institucional y eventos científicos.</p>	Promover la investigación científica, tecnológica y humanística en todas sus formas, tipos, modalidades, enfoques y métodos, con el propósito de que la Universidad se convierta en un centro de producción de conocimiento, investigación, innovación y desarrollo tecnológico de la región Moquegua.	OP.04: Mejorar la generación de conocimiento científico y tecnológico	L.02.01: Incrementar la valoración de la CTI en la sociedad
	Promover la participación de los investigadores en la comunidad científica regional y nacional a través de los diferentes mecanismos existentes.	OP.01: Fortalecer la institucionalidad en los niveles estratégico, de implementación y de ejecución del SINACTI	L.01.04: Generar mecanismos de articulación entre los actores del SINACTI
	Promover la formación de investigadores mediante el fortalecimiento de las competencias investigativas de los docentes y estudiantes de las diversas escuelas profesionales.	OP.02: Incrementar la apropiación social de la CTI	L.02.02: Fortalecer las capacidades de divulgación de la CTI
	Incluir las competencias de investigación en el perfil del docente de la institución.	OP.03: Incrementar el capital humano en CTI	L.03.04: Generar mecanismos de incorporación del recurso humano en CTI
	Desarrollar investigaciones multidisciplinarias mediante la colaboración de docentes de los diferentes programas.	OP.03: Incrementar el capital humano en CTI	L.03.01: Fortalecer la vocación científica en educación básica
	Destinar, no menos del 2% del presupuesto universitario, para el desarrollo de las actividades de investigación.	OP.06: Mejorar las condiciones financieras para la CTI	L.06.01: Generar mecanismos de financiamiento para CTI
	Fortalecer las relaciones interinstitucionales, empresarial e internacionales para la elaboración de investigaciones conjuntas.	OP.05: Incrementar la innovación	L.05.02: Mejorar la vinculación academia-industria
	Crear diversos incentivos para la investigación para estimular estudios de mejora continua en el nivel científico en la UJCM.	OP.06: Mejorar las condiciones financieras para la CTI	L.06.01: Generar mecanismos de financiamiento para CTI
	Asegurar la integridad científica a través del código de ética y funcionamiento de un Comité de Ética en la investigación, implementación de tecnologías del control de anti plagio y procedimientos de propiedad intelectual	OP.04: Mejorar la generación de conocimiento científico y tecnológico	L.04.04: Fortalecer mecanismos de producción científica y tecnológica



**POLÍTICA GENERAL DE
INVESTIGACIÓN**

Código:	VI-PP-001
Revisión	03
Fecha:	30-10-2025
Página:	Página 7 de 14

Tabla 2

Articulación de la política general y lineamientos con políticas Sectoriales y regionales para CTI

Política general de investigación UJCM	Lineamientos de Políticas UJCM	Política Nacional de competitividad y productividad	OE-Regional-PDRC Moquegua al 2032	AE- Regional- PDRC Moquegua al 2032
<p>La UJCM promueve la investigación científica, tecnológica y humanística orientada a resolver problemas socioeconómicos, tecnológicos y culturales a nivel regional, nacional e internacional, de acuerdo a las líneas de investigación aprobadas y financiadas de las fuentes previstas, publica sus resultados en revistas indizadas, repositorio institucional y eventos científicos.</p>	<p>Promover la investigación científica, tecnológica y humanística en todas sus formas, tipos, modalidades, enfoques y métodos, con el propósito de que la Universidad se convierta en un centro de producción de conocimiento, investigación, innovación y desarrollo tecnológico de la región Moquegua.</p>	<p>OP. Fortalecer el capital Humano</p>	<p>OER4: Fortalecer el capital Humano en el departamento</p>	<p>AER 04.02: Impulsar la investigación tecnológica aplicada</p>
	<p>Promover la participación de los investigadores en la comunidad científica regional y nacional a través de los diferentes mecanismos existentes.</p>			
	<p>Promover la formación de investigadores mediante el fortalecimiento de las competencias investigativas de los docentes y estudiantes de las diversas escuelas profesionales.</p>			
	<p>Incluir las competencias de investigación en el perfil del docente de la institución.</p>			
	<p>Desarrollar investigaciones multidisciplinarias mediante la colaboración de docentes de los diferentes programas.</p>			
	<p>Destinar, no menos del 2% del presupuesto universitario, para el desarrollo de las actividades de investigación.</p>			
	<p>Fortalecer las relaciones interinstitucionales e internacionales para la elaboración de investigaciones conjuntas.</p>			
	<p>Crear diversos incentivos para la investigación para estimular estudios de mejora continua en el nivel científico en la UJCM.</p>			
<p>Asegurar la integridad científica a través del Código de Ética y funcionamiento de un Comité de Ética en la investigación, implementación de tecnologías del control de anti plagio y procedimientos de propiedad intelectual</p>				



3.2. DEFINICIÓN, ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

Definición. - La investigación es el proceso sistemático y planificado de búsqueda y producción de conocimiento científico, tecnológico e innovación, que busca generar nuevos conocimientos, dar soluciones a problemas relevantes de la sociedad. Por lo mismo, es política institucional de la Universidad promover e impulsar en la comunidad universitaria la investigación formativa y académica de docentes, una cultura crítica e investigativa que le permita generar y comprobar conocimientos orientados al desarrollo de la ciencia, los saberes y la técnica, a la producción científica y adaptación de tecnologías para la búsqueda de soluciones a problemas de la región y el país;

Enfoques de Investigación

Es política de la Universidad desarrollar investigaciones de enfoque cuantitativo utilizando herramientas tecnológicas estadísticas para la comprobación de las hipótesis y las metodologías de medición cuantitativas de las variables e indicadores, así también se promoverá la investigación cualitativa, utilizando metodologías descriptivas y observacionales analizando la realidad de los hechos.

Tipos de investigación

La Universidad tiene como política desarrollar los siguientes tipos de investigación que están en concordancia en las normas del CONCYTEC-PERU:

- a) Investigación científica.** Son investigaciones científicas originales cuyo propósito es generar nuevos conocimientos científicos y/o tecnológicos, según el propósito pueden ser investigaciones básicas y/o aplicadas, con el liderazgo de los docentes investigadores y en las líneas priorizadas por la Universidad
- b) Investigación e innovación Tecnológica.** Está dirigido a la producción de mejoras sustanciales y sostenibles con innovación tecnológica poner en marcha nuevos procesos, procedimientos, sistemas y servicios. En investigaciones sociales o empresariales, se busca lograr mejoras económicas proyectivas.



c) Investigación formativa. Son aquellas investigaciones dirigidas por los docentes en su condición de asesor o tutor del curso orienta, dirige durante el desarrollo de las asignaturas la formulación del proyecto y desarrollo de la tesis, en este proceso los estudiantes son los investigadores.

3.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.3.1 Ejes estratégicos

1. Gestión de Investigación Universitaria.
2. Promover, motivar y generar investigación científica, aplicada y tecnológica
3. Producción intelectual y visibilidad de Investigación Universitaria

3.3.2 Objetivos estratégicos

- a. Planificar y organizar una gestión estratégica dentro de un proceso de gestión de calidad en las actividades de investigación en el entorno de docentes, estudiantes y egresados.
- b. Promover, motivar y generar investigación científica, aplicada y tecnológica a través de los programas académicos con el liderazgo de los docentes investigadores y equipos multidisciplinarios.
- c. Organizar e implementar la edición y publicación de tesis a través del repositorio de investigación institucional, artículos científicos de la producción interna y externa, en la revista científica institucional y otras bases de datos indexados.

3.3.3 Objetivos institucionales de la investigación

Los objetivos institucionales relacionados con la actividad investigativa son los siguientes:

- a. Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.
- b. Participar en la creación intelectual y artística, mediante la promoción y realización de investigación científica, tecnológica y humanística



POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Código:	VI-PP-001
Revisión	03
Fecha:	30-10-2025
Página:	Página 10 de 14

- c. Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad, por medio de la enseñanza, publicaciones, congresos y otras formas de difusión de la creación intelectual.

3.3.4 Objetivos generales de la investigación

Los objetivos generales de la investigación científica y la innovación tecnológica en la Universidad son los siguientes:

- a. Contribuir a la solución de problemas nacionales y globales del desarrollo económico, social, científico, tecnológico y cultural.
- b. Fomentar la creación intelectual y artística nacional y entre los miembros de la comunidad universitaria.
- c. Realizar las innovaciones tecnológicas e investigaciones que contribuyan a mejorar el nivel de la competitividad del Perú y que se pongan de manifiesto a través de patentes, proyectos y otras formas de creación intelectual en este campo.
- d. Producir libros de texto, de consulta y materiales didácticos relacionados con los programas que se imparten en la Universidad Mariátegui.
- e. Contribuir a la formación y desarrollo de las competencias investigativas con integridad científica y equipamiento tecnológico para los docentes y estudiantes, así como de profesionales pertenecientes a otros grupos de interés.

3.4. PERFIL DE DOCENTES INVESTIGADORES

La universidad tiene como política, promover en el interior de todos los docentes la cultura de investigación como una actividad prioritaria en su rol como docente, es así que los perfiles de los docentes investigadores de la UJCM son:

El Docente que realiza investigación, es un docente ordinario o contratado tiene registro en el CTI-Vitae – Hojas de vida con experiencia en investigación científica y/o tecnológica en las diversas áreas del conocimiento en las líneas de investigación aprobadas por la Universidad para sus programas académicos.



POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Código:	VI-PP-001
Revisión	03
Fecha:	30-10-2025
Página:	Página 11 de 14

El Docente investigador, es aquel docente ordinario o contratado que tiene registro en el CTI-Vitae de CONCYTEC y tiene el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT, cumple con el desempeño de actividades de investigación en las áreas y líneas de investigación aprobadas, con afiliación de la Universidad y cumple con las normas internas sobre investigación en la UJCM.

3.5. ACTORES DE LA COMUNIDAD INVOLUCRADOS EN LA INVESTIGACIÓN

Es política de la Universidad lograr la convocatoria interna de docentes, egresados y estudiantes en los procesos de la investigación científica, tecnológica e innovación. También se convocará a docentes investigadores externos de otras Universidades nacionales o extranjeras vía convenios para conformar equipos de investigación multidisciplinarias para el desarrollo de investigaciones de mayor relevancia.

Se conforman semilleros de investigación que incluyen a los estudiantes con interés de hacer investigación, quienes se forman en los programas académicos y con el liderazgo de sus docentes que realizan investigación o docentes investigadores.

3.6. FONDOS Y ESTRATEGIAS PARA EL APOYO A LOS INVESTIGADORES

3.6.1 Financiamiento para la investigación

Es política institucional de la Universidad el desarrollo permanente de las actividades de investigación científica, tecnológica e innovación, como actividad esencial y obligatoria de la Comunidad Universitaria, para los cuales la Universidad dispone en su presupuesto institucional anual no menos 2% del total de sus ingresos, según el estatuto aprobado de la Universidad.

Además, gestiona y logra otras modalidades de financiamiento, tales como:



POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Código:	VI-PP-001
Revisión	03
Fecha:	30-10-2025
Página:	Página 12 de 14

- a. Contraparte de los fondos concursables derivados de convenios con recursos del CONCYTEC y otros organismos públicos que promueven el desarrollo de investigaciones.
- b. Las donaciones de cualquier naturaleza y de fuente lícita, de empresas privadas, de los propios docentes que hacen investigación autofinanciada y otros.
- c. Los ingresos derivados de fondos concursables d) Los ingresos derivados de su propia actividad
- d. Los provenientes de las publicaciones y bienes que resulten como producto de la investigación.
- e. Otros fondos que se puedan establecer y gestionar con organizaciones públicas o privados vía convenios.

3.6.2 Estrategias de apoyo a los investigadores

Es política de la Universidad el reconocimiento permanente a los investigadores en cualquier modalidad; por lo mismo, encarga al Vicerrectorado de investigación la implementación de acciones de motivación y otorgamiento de incentivos por ejecución, informes y publicación de investigación a los docentes, estudiantes, egresados (tesistas) e investigadores externos que apoyan la labor investigativa de la Universidad, estos pueden ser:

Distinciones honoríficas; a través de certificados de reconocimiento, premios pecuniarios anuales de acuerdo a procedimientos de evaluación establecidos y disponibilidad presupuestaria previsto por el Vicerrectorado de investigación a propuesta de la Unidad de gestión de la investigación.

Incentivos y/o apoyo a la publicación científica, a través de programas de apoyo a publicaciones de investigadores en revistas indizadas aceptables para calificación en el RENACYT con filiación de la UJCM.

Financiamiento a participación en eventos científicos, como congresos internacionales o nacionales en representación de la UJCM, previa solicitud, justificación documentada y evaluación del VRI.



POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Código:	VI-PP-001
Revisión	03
Fecha:	30-10-2025
Página:	Página 13 de 14

Financiamiento de proyectos de investigación, para docentes de la UJCM que hacen investigación mediante de fondo concursal anual con presupuesto previsto por el VRI. El proceso lo realiza la Unidad de gestión de la investigación y las Unidad de investigación de la Facultad, será realizado mediante convocatoria con las bases del concurso detallado de requisitos, evaluación, cronograma, monto de financiamiento, contrato, entre otros el que será aprobado por Consejo Universitario.

Financiamiento de tesis de grado y posgrado, de docentes y/o estudiantes mediante convocatoria y bases de concursos diferenciados y presupuesto previsto por el VRI. El proceso de concurso será conducido por la Unidad de gestión de la investigación y la Unidad de investigación de la Facultad. Las bases serán aprobados por Consejo Universitario.

Apoyo a pasantías y/o estancias de investigaciones nacionales e internacionales, otorgando licencia con goce de haber, por plazo no mayor a un semestre académico y previa de solicitud justificación documentada y evaluación por el VRI.



POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Código:	VI-PP-001
Revisión	03
Fecha:	30-10-2025
Página:	Página 14 de 14

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	15/11/2024	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN	Miembros del Consejo Universitario
2	05-07-2025	Inclusión de Base Legal y mejoramiento de la introducción. Inclusión de articulación de política de UJCM con Políticas Nacional, sectoriales y regionales.	Vicerrectorado de investigación y CU.
3	27-10-2025	Actualización de Base legal de POLITICA y articulación con políticas nacionales, sectoriales y regionales	Vicerrectorado de investigación y CU.